

PARANA, 12 DIC 2018

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del sector docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, en el marco de la conciliación obligatoria, efectuó una nueva propuesta de Mejora Salarial para los Docentes de la Provincia y que la misma fue aceptada por los Gremios que representan al sector;

Que en consecuencia se ha dispuesto otorgar un incremento al valor del Punto Índice Docente, fijándose el mismo a partir del 1° de octubre de 2018 en \$ 6,6804; a partir del 1° de noviembre de 2018 en \$ 6,8925 y a partir del 1° de diciembre de 2018 en \$ 7,0516, para los Docentes con Jornada Simple; y en \$ 11,5435; \$11,9099 y \$ 12,1848 para los Docentes con cargos de Jornada Completa o con Prolongación de Jornada, para dichas fechas;

Que también se ha resuelto incrementar los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F (Código 06) vigentes a febrero de 2018, en un 4% a partir del 1° de octubre de 2018, en un 4% a partir del 1° de noviembre de 2018 y en un 3% a partir del 1° de diciembre de 2018, calculados siempre sobre los valores vigentes al mes de febrero de 2018;

Que los valores para dicho adicional han sido fijados en los Anexos I, II y III para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 respectivamente;

Que se ha resuelto que la Compensación por Traslado (Código 029) establecida por Decreto N° 2.309/92 M.G.J.E quede determinada en \$ 2.856 a partir del 1° de octubre de 2018;

Que se ha decidido incrementar el valor del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 9° de Decreto N° 880/14, M.E.H.F. en un 4% a partir del 1° de octubre de 2018, en un 4% a partir del 1° de

ES COPIA

MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

4402
DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2201209/18

noviembre de 2018 y en un 3% a partir del 1° de diciembre de 2018, sobre el valor vigente a febrero de 2018;

Que asimismo se ha decidido fijar, a partir del 1° de octubre de 2018, para los Cargos Docentes cuya carga horaria semanal mínima sea de 20 horas, el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en \$ 14.580.-; a partir del 1° de noviembre de 2018 en \$ 14.986.- y a partir del 1° de diciembre de 2018 en \$ 15.291.-, incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 M.E.H.F (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053, Decreto N° 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda, y concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución 1397/2017 APN-ME;

Que se ha resuelto fijar a partir del 1° de octubre de 2018, para los Cargos Docentes de Jornada Completa cuyo puntaje establecido por Decreto N° 4.808/85 M.H.E.O.P no sea inferior a 600 puntos, el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en \$ 21.037.-; a partir del 1° de noviembre de 2018 en \$ 21.592.- y a partir del 1° de diciembre de 2018 en \$ 22.008.-, incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 M.E.H.F. (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, bajo los Códigos 84 o 99, según corresponda, y concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución N° 1397/2017 APN-ME;

Que en igual sentido se ha resuelto fijar a partir del 1° de octubre de 2018, para los Cargos Docentes cuya carga horaria semanal sea inferior a las 20 horas, el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en \$ 12.808.-; a partir del 1° de noviembre de 2018 en \$ 13.158.- y a partir del 1° de diciembre de 2018 en \$ 13.421.-, incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 MEHF (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia

ES COPIA

MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

4402
DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2201209/18

de Entre Ríos a lo que se les adicionas lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, bajo los Códigos 84 o 99, según corresponda y concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución N° 1397/2017 APN-ME;

Que las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos se liquidarán como un Complemento de carácter Remunerativo no Bonificable;

Que es necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, para atender los aumentos otorgados por el presente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementétese a partir del 1° de octubre 2018, 1° de noviembre de 2018 y 1° de diciembre de 2018, el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y del Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Índice	oct-18	nov-18	díc-18
Jornada Simple	6,6804	6,8925	7,0516
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	11,5435	11,9099	12,1848

ARTICULO 2°.- Incrementéntanse los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) vigentes a febrero de 2018 en un 4% a partir del 1° de octubre de 2018, en un 4% a partir del 1° de noviembre de 2018 y en un 3% a partir del 1° de diciembre de 2018 para todos los cargos docentes y horas cátedra de nivel secundario y superior, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en los Anexos I, II y III.-

ARTICULO 3°.- Incrementase el monto de la Compensación por Traslado, establecida por Decreto N° 2.309/92 M.G.J.E. (Código 029), fijando el tope de la misma en \$ 2.856 a partir del 1° de octubre de 2018.-

ARTICULO 4°.- Incrementase el valor vigente a febrero de 2018 del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 9° del Decreto N° 880/14 M.E.H.F. en un 4% a partir del 1° de octubre de 2018, en un 4% a partir del 1° de noviembre de 2018 y un 3% a partir del 1° de diciembre de 2018.-

ARTICULO 5°.- Fíjese, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de noviembre de 2018 y a partir del 1° de diciembre de 2018, los montos del Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 M.E.H.F. (Código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84 o 99) de corresponder, en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un Complemento de carácter Remunerativo no Bonificable:

Vigencia Desde	Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs)	Jornada Completa (desde 600 puntos)	Jornada Simple (Menor 20 hs)
1° de octubre 2018	\$ 14.580,00	\$ 21.037,00	\$ 12.808,00
1° de noviembre 2018	\$ 14.986,00	\$ 21.592,00	\$ 13.158,00
1° de diciembre 2018	\$ 15.291,00	\$ 22.008,00	\$ 13.421,00

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente.-

ARTICULO 6°.- Incrementase el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

ARTICULO 7°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas

4402

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° M.E.H.F.
EXpte. N° 2201209/18

de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

(Handwritten mark)

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

(Large handwritten signature)

(Handwritten signature)

ES COPIA
(Handwritten signature)
MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO I

ADICIONAL CODIGO 06 - MONTOS A PARTIR DE 1º DE OCTUBRE DE 2018

Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
0%												
Hasta 971	2590	3752	4480	4781	4294	3711	3733	3561	4319	5411	6081	6294
Desde 972 a 1169 puntos	1103	1193	1995	2123	2260	2438	2701	2922	3456	4249	4786	4917
De 1170 a 1400 puntos			2523	2523	2616	2616	2701	3628	3902	4030	4211	4649
de 1401 a 1942 puntos			2104	2104	2167	2167	2197	2438	3409	3322	3322	3366
de 1943 a 2220 puntos			2282	2282	2282	2282	2370	2370	3163	3431	3522	3609
más de 2220 puntos					1926	1926	2099	2099	2282	2282	2370	2370
Cargos de Jornada Completa (1)												
a- Hasta 971 puntos	1869	1959	3122	4553	5092	5404	5716	5853	6115	6433	6654	6698
b- Desde 972 puntos en adelante	1395	1486	2649	3812	4260	4569	4706	4843	4931	5062	5196	5245
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más												
Valor hora cátedra												
Nivel Secundario. (64,70 Ptos)												
Bloque de 15 horas (2)			1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10
Bloque de 36 horas (3)			3864,24	3864,24	3864,24	3864,24	3864,24	3864,24	3864,24	3864,24	3864,24	3864,24
Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas (4)			1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10	1610,10
Bloque de 30 horas (5)			1824,78	1824,78	1824,78	1824,78	1824,78	1824,78	1824,78	1824,78	1824,78	1824,78

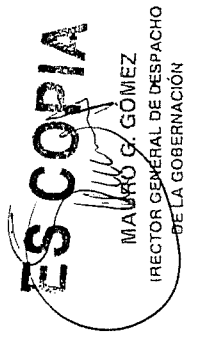
(1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más

(2) Este monto surge de \$ 107,34 por hora por 15 horas

(3) Este monto surge de \$ 107,34 por hora por 36 horas

(4) Este monto surge de \$ 107,34 por hora por 15 horas

(5) Este monto surge de \$ 107,34 por hora por 17 horas



[Handwritten signature]

ANEXO II

ADICIONAL CODIGO 06 - MONTOS A PARTIR DE 1º DE NOVIEMBRE DE 2018

Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
0%												
Hasta 971	2672	3872	4622	4933	4430	3829	3852	3674	4456	5582	6274	6494
Desde 972 a 1169 puntos	1138	1231	2058	2191	2332	2515	2786	3015	3566	4384	4938	5073
De 1170 a 1400 puntos			2603	2603	2699	2699	2786	3743	4026	4158	4345	4796
de 1401 a 1942 puntos			2171	2171	2236	2236	2267	2515	3518	3427	3427	3472
de 1943 a 2220 puntos			2354	2354	2354	2354	2445	2445	3263	3540	3633	3724
más de 2220 puntos					1987	1987	2165	2165	2354	2354	2445	2445
Cargos de Jornada Completa (1)												
a- Hasta 971 puntos	1928	2021	3221	4698	5254	5576	5897	6039	6310	6637	6866	6911
b- Desde 972 puntos en adelante	1440	1533	2733	3933	4396	4715	4856	4997	5087	5223	5361	5412
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más												
Valor hora cátedra												
Nivel Secundario. (64,70 Ptos)												
Bloque de 15 horas (2)			1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25
Bloque de 36 horas (3)			3987,00	3987,00	3987,00	3987,00	3987,00	3987,00	3987,00	3987,00	3987,00	3987,00
Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas (4)			1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25	1661,25
Bloque de 30 horas (5)			1882,75	1882,75	1882,75	1882,75	1882,75	1882,75	1882,75	1882,75	1882,75	1882,75

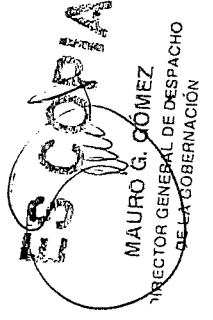
(1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más

(2) Este monto surge de \$ 110,75 por hora por 15 horas

(3) Este monto surge de \$ 110,75 por hora por 36 horas

(4) Este monto surge de \$ 110,75 por hora por 15 horas

(5) Este monto surge de \$ 110,75 por hora por 17 horas



ANEXO III

ADICIONAL CODIGO 06 - MONTOS A PARTIR DE 1° DE DICIEMBRE DE 2018

Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Hasta 971	2733	3961	4729	5047	4533	3918	3941	3759	4559	5711	6419	6644
Desde 972 a 1169 puntos	1164	1259	2106	2241	2386	2573	2851	3085	3648	4485	5052	5190
De 1170 a 1400 puntos			2663	2663	2761	2761	2851	3830	4119	4254	4445	4907
de 1401 a 1942 puntos			2221	2221	2287	2287	2319	2573	3599	3506	3506	3553
de 1943 a 2220 puntos			2409	2409	2409	2409	2501	2501	3339	3622	3717	3810
más de 2220 puntos					2033	2033	2215	2215	2409	2409	2501	2501
Cargos de Jornada Completa (1)												
a- Hasta 971 puntos	1973	2068	3295	4806	5375	5704	6034	6178	6455	6790	7024	7070
b- Desde 972 puntos en adelante	1473	1568	2796	4023	4497	4823	4968	5112	5205	5343	5485	5537
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más												
Valor hora cátedra												
Nivel Secundario. (64,70 Ptos)												
Bloque de 15 horas (2)			1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50
Bloque de 36 horas (3)			4078,80	4078,80	4078,80	4078,80	4078,80	4078,80	4078,80	4078,80	4078,80	4078,80
Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas (4)			1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50	1699,50
Bloque de 30 horas (5)			1926,10	1926,10	1926,10	1926,10	1926,10	1926,10	1926,10	1926,10	1926,10	1926,10

(1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más

(2) Este monto surge de \$ 113,30 por hora por 15 horas

(3) Este monto surge de \$ 113,30 por hora por 36 horas

(4) Este monto surge de \$ 113,30 por hora por 15 horas

(5) Este monto surge de \$ 113,30 por hora por 17 horas